

OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE PROYECTO INDIVIDUAL, SILVIA GALAZ BECERRA MODALIDAD CONSTRUCCION SITIO RESIDENTE, POSTULANTE SELECCIONADA POR RESOLUCIONES EXENTAS N° 14537 DE LA COMUNA DE REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) del 2015.

RANCAGUA, 28 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5303

#### VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1,5,6,7,8,19 y 38.
- 2. D.F.L N° 1/ Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** Lay N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- **5.** Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **6.** El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, especialmente lo señalado en el artículo N° 63 que establece autorización de prorrogas o nuevos plazos, en letra b) Para la evaluación y calificación del proyecto o el expediente de postulación.
- 7. Resolución Exenta Nº 5.697, (V. y U.) de fecha 03 de mayo de 2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado en condiciones especiales a proceso de selección nacional para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades de Vivienda Nueva y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y se establece la distribución de recursos entre las regiones convocadas por el llamado.
- 8. Resolución Exenta Nº 12.616 (V. y U.), de fecha 25 de octubre de 2017, que modifica Resolución exenta Nº 5.697, (V. y U.), de fecha 3 de mayo 2017 y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa Habitabilidad Rural, modalidad vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 9. Resolución Exenta N° 14.537, (V. y U.) de fecha 22 de diciembre del 2017, que modifica Resolución exenta N° 5.697, (V. y U.), de 2017 correspondiente al llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa Habitabilidad Rural, modalidad vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 10. Carta de fecha 27 de octubre de 2022, de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, donde solicita nuevo plazo de evaluación y calificación del proyecto individual de la Sra. Silvia Galaz Becerra de la Comuna de CSR del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- 11. Informe de Profesional Evaluadora del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 Srta. Paz Carrasco Mella de fecha 07 de noviembre del 2022, que señala que existe la fundamentación correspondiente para recomendar la autorización de nuevo plazo para la evaluación y calificación del Proyecto individual de la Sra. Silvia Galaz Becerra de la Comuna de tipología CSR del D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.
- 12. Resolución Exenta N° 35 de 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.), correspondiente al año 2022

### CONSIDERANDO:

a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de proyecto, del Programa de Habitabilidad Rural expuesto en los vistos N° 10 y N° 11 respectivamente, sustentan solicitud de nuevo plazo para la evaluación y calificación del Proyecto Individual de la Sra. Silvia Galaz Becerra Comuna de de la CSR del D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- 1. OTÓRGASE nuevo plazo para la evaluación y calificación del Proyecto Individuales de la Sra. Silvia Galaz Becerra Rut: código: 5997 de la Comuna de según lo establecido en el Articulo N° 53 del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, Programa de habitabilidad Rural, para la cual la Entidad de Gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de deberá ingresar el proyecto para su evaluación con fecha máxima el día 30.08.2023
- 2. INSTRÚYASE a oficina Serviu Santa Cruz, notificar a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de la presente resolución.
- 3. La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

# DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

PMS/CAA/FTT/DJS/ASO

## **DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCION REGIONAL
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION EVALUACION DE PROYECTO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS Y BARRIOS
- SECCION OBRAS HABITACIONALES
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION ASIATENCIA TECNICA
- SECCION DE PAGOS
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villaion Fecha firma: 28-11-2022 12:01:11

